

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE LOS LAGOS - COMUNA LOS MUERMOS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En PUERTO MONTT, a 12 de Junio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T), Sr. ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN, RUT N° 10.807.688-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle AVDA. DIEGO PORTALES 774, de la ciudad de PUERTO MONTT, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, RUT N° 69.220.800-5, representada por el Sr. EMILIO RAFAEL GONZALEZ BURGOS, RUT N° 8.424.799-5, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 489, de la ciudad de LOS MUERMOS, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, aprobado por Resolución Exenta N° 070901 de 24 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 122072 de fecha 11-10-2011..
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de LOS MUERMOS, mediante la Resolución Exenta N° 056594 de fecha 22 de Abril de 2014.
5. Que, el Sr. EMILIO RAFAEL GONZALEZ BURGOS, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 22 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, aprobado por Resolución Exenta N° 070901 de 24 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Lagos, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que la Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de LOS MUERMOS, mediante la Resolución Exenta N° 056594 de fecha 22 de Abril de 2014, INDAP y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 78.516.736 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL LOS MUERMOS 2 - 2014-2015	175	1.582	36.880.486
PRODESAL LOS MUERMOS 1 - 2014-2015	132	1.202	28.021.709
PRODESAL LOS MUERMOS 3 - 2014-2015	72	584	13.614.541
TOTAL	379	3.368	78.516.736

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área LOS MUERMOS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 19.350.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2014-2015	175	8.751.256
PRODESAL_LOS MUERMOS_1 - 2014-2015	132	6.757.915
PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2014-2015	72	3.840.829
TOTAL	379	19.350.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2014-2015	3.500.502	875.126	1.750.251	1.750.251	875.126	8.751.256
PRODESAL_LOS MUERMOS_1 - 2014-2015	2.703.166	675.792	1.351.583	1.351.583	675.791	6.757.915
PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2014-2015	1.536.332	384.083	768.166	768.166	384.082	3.840.829
TOTAL	7.740.000	1.935.001	3.870.000	3.870.000	1.934.999	19.350.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	6	Permanente	Baño para varones y damas
Oficina	55	Permanente	UBICADA EN EL PRIMER PISO DE DIDEKO
Sala de reuniones	22	Permanente	Cuenta con dos mesas y sillas para 12 personas

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	HP - Lenovo - Ensamblado	Pro - Think Center - Ensamblado	Pentium	8	Incluye impresora HP, modelo 1131, laser.
Conexión a Internet Fija	red institucional	red institucional	red institucional	1	
Impresora Toner B/N	HP	1131	LASER	1	S/O

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	9	MATERIAL MADERA
Estante	5	Gavetas para archivadores, madera.

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2014-2015	31.402.032	4.895.640	582.814	36.880.486
PRODESAL_LOS MUERMOS_1 - 2014-2015	23.708.884	3.730.011	582.814	28.021.709
PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2014-2015	11.656.285	1.585.255	373.001	13.614.541
TOTAL	66.767.201	10.210.906	1.538.629	78.516.736

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

- o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.
- p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.
- s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.
- u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.
- v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.
- x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.
- c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.
- f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL LOS MUERMOS 2 - 2014-2015

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	312	72	140	100	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	207	37	90	80	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	90	30	30	30	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

UNA VISITA DEL JEFE TÉCNICO A TODO EL SEGMENTO 1 Y 2.
DOS VISITAS DEL TÉCNICO AL SEGMENTO 1 Y 2.
NUEVE REUNIONES MENSUALES POR 10 MESES

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL LOS MUERMOS 1 - 2014-2015

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	180	50	70	60	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	216	60	80	76	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	100	30	40	30	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

UNA VISITA DEL JEFE TÉCNICO A TODO EL SEGMENTO 1 Y 2.
DOS VISITAS DEL TÉCNICO AL SEGMENTO 1 Y 2.
DIEZ REUNIONES MENSUALES POR 10 MESES

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL LOS MUERMOS 3 - 2014-2015

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	48	20	28	20	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	76	20	36	20	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	14	6	8	6	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

2 VISITAS DEL JEFE TÉCNICO A TODO EL SEGMENTO 1 Y 2.
2 REUNIONES MENSUALES POR 10 MESES

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.

- Calendarización de las actividades para la temporada, por Unidad Operativa, que incluya al menos lo siguiente:
- Aplicación de los Diagnósticos a los agricultores nuevos y actualización si corresponde, a agricultores de continuidad.
- Segmentación de usuarios ajustada, si corresponde.
- Plan de Trabajo de la temporada, considerando PMP, por Unidad Operativa y segmento. Este debe ser validado por la Mesa e Indap, hasta mes de junio 2014.
- Mesas de Coordinación.
- Uso de saldos Municipales, provenientes de la temporada anterior en 1er cuatrimestre, si corresponde.
- Uso de aportes Municipales para la temporada 2014-2015.
- Postulación a Fondos y/o Concursos de instituciones distintas a INDAP, si corresponde.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Mayo de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 33 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Entrega del Plan de Trabajo de la temporada, para cada Unidad Operativa, validado por la Mesa de Coordinación e Indap (Acta).
- Acta de Segmentación de los usuarios ajustada, validada por Indap.

Presentación de los diagnósticos a los agricultores nuevos y actualización, según plazos y formas acordadas con la agencia de Área de INDAP, si corresponde.

Informes Mensuales de las actividades realizadas y programadas, de los meses del periodo, entregadas al Área de Indap, incluida información sobre la Mesa de Coordinación, si corresponde, conforme a estándares de calidad del convenio y/o Plan de Trabajo.

Informe de rendición del saldo de aporte Municipal, proveniente de la temporada anterior (2013-2014), si corresponde.

Informe de actividades y rendición de aporte Municipal, para la temporada, si corresponde.

Informe sobre rendición y ejecución de los incentivos recibidos (FAI e Inversiones) durante el período, si corresponde, a través de los Informes Mensuales entregados en el Área de Indap u otro acordado.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 34 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.

-Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.

-Informes Mensuales de actividades realizadas y programadas, de los meses del periodo, entregadas en el Area de Indap, incluida la Mesa de Coordinacion, si corresponde , conforme a estándares de calidad del convenio y/o Plan de Trabajo.

Informe de actividades y rendición de aporte Municipal, para la temporada 2014-2015, según Plan de Trabajo.

Informe sobre rendición y ejecución de los incentivos recibidos (FAI e Inversiones) durante el período, si corresponde, a través de los Informes Mensuales entregados en el Area de Indap u otro acordado.

Programación de las actividades a desarrollarse hasta el día 15 de abril de 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 19 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°232, de fecha 08 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en INFORME DE TRIBUNAL ELECTORAL DE LOS LAGOS

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

EMILIO RAFAEL GONZALEZ BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS
MUERMOS

ENRIQUE MARCEL SANTIS OYARZUN
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DE LOS LAGOS

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL_LOS MUERMOS_2 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILA CARCAMO MARIA VIVIANA	12.758.547-4
2	AGUILA TOLEDO JUAN EDUARDO	10.152.980-0
3	AGUILAR OJEDA MARIA EUFEMIA	6.570.305-k
4	AGUILAR AGUILA NELSON EBERARDO	11.714.397-K
5	AGUILAR AGUILAR JOSE JUVENAL	4.645.757-9
6	AGUILAR CARCAMO JOSE ALEJANDRO	12.758.396-K
7	AGUILAR ESPANA JOSE HERIBERTO	6.203.697-4
8	AGUILAR GODOY MARIO ALBERTO	11.414.447-9
9	AGUILAR PAREDES NELSON ENRIQUE	13.736.976-1
10	ALVAREZ AGUILAR BALDOMERO	4.051.271-3
11	AMPUERO VARGAS JORGE GUILLERMO	7.560.066-6
12	ANGEL AGUILA REINALDO	4.156.289-7
13	ANGEL AGUILA DOLORINDO ALBERTO	4.876.224-7
14	ANGEL ANGEL JOSE VITELMO	5.978.436-6
15	ANGEL GALLARDO CARLOS REINALDO	12.344.748-4
16	ANGEL GONZALEZ CLARA YANETT	14.448.824-5
17	ANGEL GONZALEZ LUIS LEONCIO	10.029.433-8
18	ANGEL GONZALEZ JOSE MERARDO	9.540.985-7
19	ANGEL GONZALEZ JOSE LEONARDO	10.073.570-9
20	ANGEL GONZALEZ ALEX FRANCISCO	12.538.999-6
21	ARTEAGA RUIZ RAMON ARTURO	6.570.599-0
22	ASENCIO VARGAS JOSE RENE	3.913.642-2
23	ASENCIO VARGAS JOSE GERARDO	5.861.546-3
24	AVENDANO VERA JUAN ANTONIO	6.733.002-1
25	AVENDANO VERA DEMESIO	5.988.423-9
26	BARRIA IGOR OBER	6.660.277-K
27	BARRIA IGOR BENJAMIN	4.056.764-K
28	BARRIA MALDONADO CARLOS JAVIER	13.525.316-2
29	BARRIA SOTO MARIA JOVITA	10.025.198-1
30	BASTIAS HORMAZABAL MARIA CECILIA	8.300.645-5
31	BUSTAMANTE PAREDES JESSICA ANDREA	15.904.282-0
32	BUSTAMANTE SANCHEZ EDUVINA DEL C	8.624.396-2
33	BUSTAMANTE SANCHEZ ALEJANDRO MAURICIO	13.000.182-3
34	CARCAMO CARCAMO JOSE BENJAMIN	6.949.509-5
35	CARCAMO GOMEZ JUAN HUMBERTO	4.983.898-0
36	CARCAMO MANSILLA ALBERTO SEGUNDO	4.199.511-4
37	CARDENAS BARRIA NELSON DANILO	16.894.373-3
38	CARDENAS MANSILLA JOSE BELARMINO	11.715.539-0
39	CARDENAS OJEDA CREAMOR JESUS	6.231.034-0
40	CARDENAS OJEDA LUIS ALFONSO	7.276.878-7
41	CARDENAS TOLEDO UFEMIA AMERICA	5.607.794-4
42	CARDENAS VILLEGAS JOSE BALDUVINO	11.431.394-7
43	CARRILLANCA AGUILAR CARLOS JAVIER	17.034.999-7
44	CARRILLANCA LAGOS VICTOR RICARDO	15.494.524-5
45	CARRILLANCA OVANDO ARTURO HUMBERTO	5.610.760-6
46	CORONADO GONZALEZ JAIME MARCELO	10.850.150-2
47	COTTENIE BAHAMONDES HARDY DIDIER	16.312.974-4
48	COTTENIE BOHLE ENRIQUE ALFREDO	8.420.615-6
49	GATICA PAREDES PEDRO DAMIAN	4.686.789-0
50	GOMEZ AGUILAR HUMBERTO SANTOS	9.922.252-2
51	GONZALEZ JOSE ELIECER	6.671.004-1
52	GONZALEZ ALVAREZ ELIZABETH ALEJANDRA	16.269.317-4
53	GONZALEZ GONZALEZ JOSE ABDON	14.452.606-6
54	GONZALEZ GONZALEZ JULIO HUMBERTO	12.344.261-K
55	GONZALEZ GONZALEZ VIVIANA DEL CARMEN	14.552.006-1
56	GONZALEZ GONZALEZ ROSA MIRIAM	12.999.809-1
57	GONZALEZ LASTRA DIONISIO	7.505.990-6
58	GONZALEZ OJEDA PATRICIO ARMANDO	6.270.959-6
59	GONZALEZ OYARZUN SEBASTIAN MARCELINO	17.014.436-8
60	GONZALEZ PAREDES JUAN ARTEMIO	9.271.016-5
61	GONZALEZ PAREDES JOSE RAMIRO	11.431.252-5
62	GONZALEZ PAREDES JOSE SEGUNDO	6.543.671-K
63	GONZALEZ RUIZ ROSA ERMINDA	6.992.686-K
64	GONZALEZ SOTO JOSE SALADINO	6.533.007-5
65	HEINZ CARCAMO JULIE	4.321.751-8
66	LAGOS AVENDANO PATRICIO OMAR	14.539.358-2
67	LLAIQUEN PAREDES PABLO JAVIER	12.759.090-7
68	LLAIQUEN RUIZ EUDECIA VICTORIA	7.967.958-5
69	MANCILLA JOSE NESTOR	3.905.577-5
70	MANCILLA CARRILLANCA JOSE OMAR	9.862.317-5
71	MANCILLA TORRES NELSON IVAN	12.344.750-6
72	MANSILLA CARDENAS JOSE ALADINO	8.830.191-9
73	MEDINA MELLA PEDRO ORLANDO	8.885.052-1
74	MONTECINO SALDAÑA ARTURO	6.326.000-2

75	MONTECINO SALDANA LEOPOLDO	6.813.947-3
76	MUNOZ AGUILA CESAR SIGISFREDO	9.624.126-7
77	MUNOZ BARRIA WALDEMAR JORGE	6.189.622-8
78	MUNOZ GONZALEZ PASCUAL RIGOBERTO	10.510.466-9
79	MUNOZ SOTO ESMARDO MANUEL	4.839.757-3
80	NAVARRO ALVAREZ JOSE FIDEL	10.452.460-5
81	NAVARRO GONZALEZ HONORINO	10.134.906-3
82	NAVARRO GONZALEZ MAUDA SAIDA	10.651.041-5
83	NAVARRO MUNOZ GACELA DEL ROSARIO	7.754.048-2
84	NAVARRO NAVARRO MARIA PRIMITIVA	8.384.791-3
85	NAVARRO PAREDES LETICIA	6.650.609-6
86	NAVARRO PAREDES AMERICO	5.800.224-0
87	NAVARRO PAREDES NELSON	6.412.869-8
88	OJEDA BARRIA ELISEO JAIME	8.946.738-1
89	OJEDA BARRIA MARTA ODILIA	8.056.790-1
90	OJEDA GONZALEZ MARCELINO	3.393.298-7
91	OJEDA OJEDA JOSE LEONEL	10.184.859-0
92	OJEDA SEGOVIA JOSE RAMIRO	7.482.650-4
93	OJEDA SILVA JOSE WALDEMAR	5.763.937-7
94	OJEDA SILVA DORALISA DEL CARMEN	7.674.485-8
95	OJEDA SOTO SONIA IRIS	6.122.765-2
96	OJEDA TORRES LUIS ERALDO	13.000.072-k
97	OLIVARES AGUILAR JORGE ANTONIO	12.758.892-9
98	OPAZO FLORES MARIA EUGENIA	9.646.248-4
99	OYARZO OJEDA DOMINGO AMALIO	6.896.061-4
100	OYARZUN GONZALEZ MANUEL EDILIO	13.121.040-k
101	PAREDES ALVAREZ TEOVALDO DANTE	6.231.363-3
102	PAREDES GONZALEZ HECTOR RUBEN	10.571.114-K
103	PAREDES GONZALEZ JOSE ENRIQUE	5.466.995-K
104	PAREDES GONZALEZ JOSE JUVENCIO	11.117.018-5
105	PAREDES GONZALEZ PAULO ELIAS	9.451.106-2
106	PAREDES GONZALEZ CARLOS JAVIER	11.309.734-5
107	PAREDES GONZALEZ JOSE ORLANDO	7.889.762-7
108	PAREDES GONZALEZ JOSE JAIME	8.206.082-0
109	PAREDES GONZALEZ JUAN MAXIMINO	8.579.814-6
110	PAREDES GONZALEZ JUAN AMBROSIO	6.354.845-6
111	PAREDES NAVARRO JOSE HILARIO	6.385.330-5
112	PAREDES NAVARRO JOSE ADALBERTO	8.170.575-5
113	PAREDES NAVARRO SEGUNDO OSIONARD	7.460.218-5
114	PAREDES NAVARRO SARA MARIA	10.020.321-9
115	PAREDES OJEDA LUCIO DEL CARMEN	6.892.954-7
116	PAREDES OJEDA LUIS ALBERTO	8.753.906-7
117	PAREDES OJEDA MARIA MARLENI	8.914.823-5
118	PAREDES OJEDA JUAN ULISES	8.918.851-2
119	PAREDES OJEDA VICTOR ALADINO	11.309.627-6
120	PAREDES PAREDES ANTONIO LUZMARDO	4.372.195-K
121	PAREDES PAREDES JOSE EGIDIO	4.051.264-0
122	PAREDES PAREDES JULIO	4.532.242-4
123	PAREDES PAREDES JOSE DAMIAN	6.471.514-3
124	PAREDES PAREDES ARTURO ALEJANDRO	12.344.404-3
125	PAREDES PAREDES JUAN ALEJANDRO	7.756.106-4
126	PAREDES PAREDES JOSE JAVIER	10.939.877-2
127	PAREDES SANTANA LUIS ALBERTO	11.714.230-2
128	PAREDES SOTO PABLO GUSTAVO	8.417.757-1
129	PAREDES VELASQUEZ JOSE CRISTIAN	12.999.769-9
130	RALIL SOTO LUIS HERNANDO	10.124.163-7
131	RALIL VELASQUEZ ANTONIO TEOBALDO	8.919.111-4
132	RALIL VELASQUEZ JOSE ELEODORO	7.152.456-6
133	REHL PAREDES MARIA ALMERINDA	6.545.136-0
134	REYES VARGAS BRAULIO ORLANDO	11.309.620-9
135	RIVAL TUREO JUAN DIONICIO	9.516.734-9
136	SALDAÑA ESPAÑA CLAUDIO JAVIER	13.524.043-5
137	SALDAÑA ESPAÑA SAMUEL VICTOR	12.999.758-3
138	SANTANA RAUQUEL VIVIANA ANDREA	15.278.281-0
139	SERÓN SERÓN MARCO ANTONIO	18.206.254-5
140	SOTO BARRIA PEDRO OSVALDO	15.494.701-9
141	SOTO BARRIA JOSE RUBEN	9.021.816-6
142	SOTO BUSTAMANTE LUIS RIGOBERTO	7.377.038-6
143	SOTO GALLARDO JOSE ALEXIS	13.525.575-0
144	SOTO OYARZUN FRANCISCO OMAR	6.515.444-7
145	SOTO OYARZUN JOSE NEFTALI	8.784.298-3
146	SOTO VELASQUEZ JOSE ALEJANDRO	14.437.363-4
147	SOTO VELASQUEZ MARIA JUDITH	9.986.319-6
148	TOLEDO NAVARRO BENEDICTO JOAQUIN	13.167.442-2
149	TOLEDO OJEDA MARÍA BERNARDA	8.493.446-1
150	TOLEDO PAREDES CARLOS IVAN	13.824.694-9
151	TOLEDO TORRES DOMINGO BERNARDINO	11.413.578-k
152	TORRES DURAN NICOLAS SEGUNDO	9.562.022-1
153	TORRES HERNANDEZ JOSE SEGUNDO	11.927.614-4
154	TORRES OYARZUN MARIA CREOFA	5.180.729-4
155	triviño ampuero jose waldemar	8.757.384-2
156	TUREO MALDONADO JUAN FLORENCIO	7.993.513-1

157	ULLOA ALVAREZ JOSE BELARMINO	11.927.671-3
158	VALLEJOS CONTRERAS MOISES EVARISTO	12.344.365-9
159	VARGAS ALVARADO ROSA NELLY	12.156.014-3
160	VARGAS ALVARADO MARIA GLADYS	12.045.711-K
161	VARGAS GONZALEZ JOSE GERARDO	7.664.854-9
162	VARGAS GONZALEZ MARIA JUDITH	11.715.604-4
163	VARGAS MANSILLA HUGO ADONAI	6.431.514-5
164	VEGA SANTIBANEZ VALENTIN IGNACIO	10.384.779-6
165	VEGAS MUÑOZ CRISTIAN RODRIGO	14.086.770-5
166	VELASQUEZ PAREDES JOSE NICOLAS	11.431.355-6
167	VELASQUEZ PAREDES JOSE ARSENIO	7.726.111-7
168	VELASQUEZ PAREDES JUAN ARCADIO	9.783.757-0
169	VELASQUEZ PAREDES JOSE VICTOR	10.650.852-6
170	VELASQUEZ PAREDES MARIA SANDRA	11.309.557-1
171	VELASQUEZ PAREDES VICTOR HUGO	11.713.448-2
172	VELASQUEZ PAREDES JOSE HAROLDO	13.121.106-6
173	VERA TOLEDO SERGIO TEOBALDO	11.117.099-1
174	VERGARA TORRES ADRIAN CORNELIO	13.523.987-9
175	YUNGE CARDENAS ISABEL INÉS	10.924.116-4

Unidad Operativa: PRODESAL_ LOS MUERMOS_1 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	AGUILAR TRUJILLO SERGIO EDUARDO	10.542.043-9
2	ALDERETE OYARZO JOSE ESTEBAN	15.494.648-9
3	ALDERETE OYARZO ALBERTO MAXIMILIANO	15.494.649-7
4	ALDERETE OYARZO JOSE HERIBERTO	15.494.650-0
5	ALDERETE VARGAS SEGUNDO MAXIMILIANO	7.631.071-8
6	ALDERETE VARGAS PABLO ESTEBAN	10.903.472-k
7	ALTAMIRANO BARRIENTOS VICTOR ALEXIS	17.387.221-6
8	ALTAMIRANO SANTANA VICTOR HUGO	9.789.159-1
9	ALVARADO CARCAMO REINALDO JOSE	6.561.011-6
10	ALVARADO MUNOZ JOSE ARNOLDO	7.448.516-2
11	ALVARADO SOTO JOSE ZARATEGUI	6.524.741-0
12	ALVARADO URIBE MIRTA DEL CARMEN	8.015.952-8
13	AMPUERO VARGAS BERNARDO SEGUNDO	12.344.423-K
14	ANDRADE PEREIRA ALBERTO RUBEN	7.704.884-7
15	ANDRADE PEREIRA LUCIO RIGOBERTO	8.672.301-8
16	ANDRADE PEREIRA JOSE ALFREDO	8.898.733-0
17	ANGEL BARRIA JOSE ALEJANDRO	12.999.767-2
18	ANGEL GONZALEZ CARLOS OMAR	11.431.250-9
19	ANGEL SOTO JOSE CLAUDIO	13.824.767-8
20	ANGEL SOTO JOSE ALEJANDRINO	10.903.399-5
21	ANGEL TORRES JOSE SALADINO	5.281.261-5
22	ANGEL TORRES JOSE ELADIO	6.148.093-5
23	ANJEL TORRES JOSE VICTORIANO	6.838.029-4
24	ARANCIBIA VELASQUEZ NICOLAS ARTURO	10.947.218-2
25	ASENCIO ANDRADE CARLOS ALBERTO	10.120.138-4
26	ASENCIO ELGUETA ENESTOR	4.250.646-k
27	ASENCIO MENDEZ JOSE ULISES	10.599.437-0
28	ASENCIO MIRANDA CRISPIN ANTONIO	7.588.625-K
29	ASENCIO MIRANDA TRANSITO ELIAS	8.450.238-3
30	ASENCIO VELASQUEZ MARIA	12.757.623-8
31	BARRIA MARQUEZ MARIA LITA	6.961.741-7
32	BARRIA VERA RENE ORLANDO	5.256.976-1
33	BARRIENTOS AROS JUAN CARLOS	13.610.314-8
34	CARCAMO GONZALEZ LIDIA DEL CARME	6.418.075-4
35	CARCAMO URIBE DANIS ROLANDO	15.494.683-7
36	CARDENAS BARRIA DOMINGO ERVI	6.481.133-9
37	CARDENAS HUINCA MARIO EXEQUIEL	14.437.531-9
38	CARDENAS VILLEGAS JUAN DOMINGO	10.330.012-6
39	CATRILEF HERNANDEZ PABLO	5.218.684-6
40	CECILIA INES QUIDIANTE NAHUELPE	11.716.888-3
41	CHEUQUEPAN DIAZ JOB ARTURO	10.475.589-5
42	CHEUQUEPAN MONSALVE MAMERTO	3.132.268-5
43	COMIGUAL DIAZ JORGE IVAN	12.343.097-2
44	CORONADO ARIBEL PATRICIO ALBERTO	14.041.130-2
45	DIAZ BARRIA TOMAS ALBINO	5.795.942-8
46	DIAZ CARCAMO SUSANA ELIZABETH	11.430.799-8
47	GAJARDO QUEZADA BLANCA DEL CARMEN	6.836.238-5
48	GALLARDO ARO NELI ESTER	15.494.580-6
49	GODOI PINO JUAN CARLOS	13.824.120-3
50	GONZALEZ NAVARRO JUAN ANTONIO	6.157.989-3
51	GONZALEZ OJEDA VIVIANA DEL CARMEN	13.167.394-9
52	HUAIQUIPAN CIFUENTES PATRICIO ANTONIO	12.533.612-4
53	IGOR ASENCIO LILIANA JEANNETTE	16.894.809-3
54	IGOR NAVARRO ELENA	7.188.791-k
55	ILLANES BOOCK VERONICA DEL CARMEN	9.011.905-2
56	ILLANES BOOCK SIGIFREDO FERNANDO	8.430.765-3
57	LOAIZA LOAIZA CARLOS HUGO	14.594.027-3
58	LOAIZA ALVAREZ MARIA NORA	11.430.772-6
59	LOAIZA ALVAREZ JOSE EDUARDO	11.926.203-8
60	LOAIZA BAHAMONDE WALDEMAR ALEJAN	5.336.595-7
61	LOAIZA VARGAS LUIS ALFONSO	7.444.126-2

62	MALDONADO ANTIPA MANUEL SEGUNDO	6.408.615-4
63	MANCILLA SALDIVIA EUDULIO ENRIQUE	10.090.265-6
64	MANSILLA GARCES EVO ORLANDO	6.339.533-1
65	MARDONES BARRIA BLANCA ESTER	14.225.810-2
66	MARDONES BARRIA VICTOR ANDRES	10.537.686-3
67	MELILLANCA ALDERETE JOSE ARMANDO	15.494.609-8
68	MELILLANCA ALDERETE EDELBERTO ALCIDES	12.048.516-4
69	MELILLANCA ALDERETE ROMAN HUMBERTO	15.284.360-7
70	MELILLANCA ALDERETE CLAUDIO ENESTOR	15.284.361-5
71	MELILLANCA VERA JUAN ENRIQUE	12.309.940-0
72	MENDEZ MENDEZ JOVITA RUTH	7.266.854-5
73	MERCEGUE PAREDES SERGIO ELICER	7.233.692-5
74	MERCEGUE SOTO MISAEL BLADIMIR	13.737.049-2
75	MILLACHEO MILLACHEO LUIS AMADOR	9.340.998-1
76	MUNOZ SOTO MARIA ANITA	7.214.726-K
77	MUNOZ CARCAMO JORGE PATRICIO	11.597.359-2
78	MUNOZ IGOR RENE OMAR	6.701.307-7
79	MUNOZ URIBE NEFTALI	10.380.341-1
80	NAVARRO AGUILAR SEGUNDO SANTOS	8.583.344-8
81	NAVARRO SOTO SARDONIA ACEDONIA	8.214.542-7
82	OJEDA ALVAREZ JOSE RODRIGO	10.472.038-2
83	OJEDA OJEDA IRENE SANDRA	13.824.748-1
84	OJEDA SOTO JUAN HUMBERTO	17.633.383-9
85	OLIVA OLIVA TERESA NORA	4.191.833-0
86	OLIVARES BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO	17.630.657-2
87	OYARZUN ALVARADO CAROLA YANETT	12.344.807-3
88	PAREDES SALDANAS VICTOR ANDRES	17.241.547-4
89	PERALTA TRONCOSO PEDRO JUAN	5.058.603-0
90	PINO SANTANA JOVA ALICIA	10.059.094-8
91	RAUQUE HUENUSUMUY JOSE ARTURO	9.809.149-1
92	REHBEIN GONZALEZ FLOR DEL CARMEN	7.481.616-9
93	REYES VARGAS MARIO EDGARDO	10.437.089-6
94	RIQUELME GAJARDO PEDRO ALEJANDRO	12.344.297-0
95	RIQUELME RIQUELME PEDRO ONOFRE	4.140.968-1
96	RUIZ NUNEZ HECTOR ERWIN	11.116.503-3
97	SANTANA CORONADO ERWIN HERNAN	14.040.650-3
98	SEGOVIA AMPUERO JUAN LUIS	7.973.664-3
99	SEGOVIA BUSTAMANTE PEDRO NOLASCO	12.202.229-3
100	SEGOVIA BUSTAMANTE MARIO ORLANDO	10.847.035-6
101	SEGOVIA IGOR DICILIO SEGUNDO	3.730.952-4
102	SEGOVIA REHBEIN SELMA DEL CARMEN	12.758.531-8
103	SEGOVIA VERA WALDEMAR	4.168.484-4
104	SOLIS Cárdenas JAIME LUIS	10.358.185-0
105	SOTO AGUILA ZOILO PEDRO	4.833.297-8
106	SOTO BARRIA JOSE EDUARDO	15.712.207-K
107	SOTO CARCAMO JOSE ENRIQUE	6.997.864-9
108	SOTO MANCILLA ELEODORO TOLENTINO	4.860.743-8
109	SOTO SOTO NELSY ESTER	12.043.897-2
110	SOTO SOTO IRENE DEL CARMEN	9.507.657-2
111	SOTO TOLEDO BLANCA BERNARDA	9.822.187-5
112	SOTO VEGA CARLOS ALBERTO	11.309.552-0
113	URIBE GUICHACAN FRANCISCO HUMBERTO	9.177.134-9
114	URIBE SOTO MARIA ANGELICA	8.309.043-k
115	VARGAS LAGOS MARCELO JAVIER	13.970.710-9
116	VARGAS SOTO FRANCISCO JAVIER	17.546.892-7
117	VARGAS VARGAS ELIO NIGER	6.426.600-4
118	VASQUEZ ERICES GUILLERMO ENRIQUE	8.321.173-3
119	VELASQUEZ PAREDES JUAN EDUVINO	8.905.698-5
120	VERA CATHIAO RENE ORLANDO	7.243.578-8
121	VERA COYUL JOSE ISAIAS	10.379.223-1
122	VERA COYUL OLIVERIO ENRIQUE	14.426.638-2
123	VERA COYUL LUIS ALBERTO	11.309.736-1
124	VERA GOMEZ JOSE ABELARDO	6.514.945-1
125	VERA HERNANDEZ ISNAEL	5.777.519-k
126	VERA HERNANDEZ MISAEL	4.566.953-k
127	VERA LOAIZA JOSE CANDELARIO	12.757.664-5
128	VERA VEGAS BERNARDO ULISES	11.116.560-2
129	VERA VEGAS JUAN ELIAS	10.461.585-6
130	VIDAL ASENSIO JOSE ELIECER	7.663.476-9
131	VIDAL SALAMANCA JUAN DE DIOS	4.492.698-9
132	VILLEGAS Cárdenas ELIZARDO RUBÉN	12.999.725-7

Unidad Operativa: PRODESAL_LOS MUERMOS_3 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	AGUILAR JOSE ANTELMO	3.053.540-5
2	AGUILAR ANGEL FELIPE	13.967.495-2
3	AGUILAR GONZALEZ LUCENIA MARISOL	15.487.116-0
4	AGUILAR OYARZO HERMINIO	7.822.877-6
5	AGUILAR OYARZO MARIA ROSARIO	7.857.068-7
6	AGUILAR SOTO JOSE ELEUTERIO	7.659.816-9
7	AGUILAR SOTO LUIS GUILLERMO	12.115.027-1
8	AGUILAR VELASQUEZ ERNESTO ALFONSO	11.251.914-9
9	AGUILAR VELASQUEZ NELSON ANTONIO	11.927.739-6

10	AGUILAR VELASQUEZ PATRICIA AURELIA	12.758.713-2
11	ALVARADO ASCENCIO RAUL HUMBERTO	8.274.380-4
12	ALVARADO LLAIQUEN JOSE ARIEL	12.433.589-2
13	ALVARADO LLAIQUEN LUIS LISPONDO	8.893.659-0
14	ALVARADO OJEDA JUAN HERIBERTO	8.079.853-9
15	AMPUERO GOMEZ MANUEL	8.597.095-K
16	AMPUERO NEGRON JOSE EVANGELISTA	11.604.752-7
17	ANDRADE VERA JUAN HEGIDIO	5.461.417-9
18	ASENCIO GATICA JOSE ALTENOR	7.182.189-7
19	ASENCIO VARGAS ANGELA MARTINA	11.309.633-0
20	BAHAMONDE ASENCIO ELISERIO DEL C	5.809.153-7
21	BARRIA NAVARRO JOSE ARMANDO	4.199.507-6
22	CAILEO MALDONADO JOSE ADRONICO	5.757.061-K
23	CARCAMO CARCAMO BERNARDINO	8.736.933-1
24	CARCAMO PEREZ AVERCIO DEL CARMEN	6.292.271-0
25	DIEDRICH CARCAMO CHRISTIAN RAUL	12.713.823-0
26	GÓMEZ BAHAMÓNDEZ GERMÁN ENRIQUE	5.344.886-0
27	GOMEZ FERRADA JUAN GASTON	8.927.903-8
28	GONZALEZ CARCAMO JOSE ADIN	13.000.091-6
29	GONZALEZ GONZALEZ MARIO LEONEL	13.610.151-K
30	GONZALEZ SANCHEZ HONORIA HAYDEE	6.204.856-5
31	HERNANDEZ OYARZUN JOSE ORLANDO	10.819.002-7
32	LLAIQUEN AGUILA IVAN	18.460.390-K
33	LOAIZA OJEDA ERWIN JAVIER	14.533.841-7
34	LOAIZA OJEDA MARIO ANDRES	16.507.718-0
35	MANSILLA LASTRA VICTOR HUGO	12.758.505-9
36	NAUCO JARAMILLO HECTOR ROLANDO	14.428.492-5
37	NAVARRO AGUILAR DARIA REINALDINA	8.247.365-3
38	OJEDA SOTO ORFELINA ALICIA	9.236.950-1
39	OJEDA YANEZ JOSE DELFIN	10.106.624-K
40	OYARZUN AGUILAR MANUEL ANTONIO	11.217.748-5
41	PAREDES BARRIA SERJIO GABRIEL	6.773.505-6
42	PAREDES TOLEDO JOSE TEOFILO	5.962.205-6
43	RUIZ CAILEO JUAN MAMERTO	14.509.527-1
44	RUIZ CARDENAS CLAUDINA DEL ROSARIO	8.834.397-2
45	RUIZ DIAZ FIDEONDINA DEL ROSARIO	6.157.988-5
46	RUIZ GONZALEZ VICTOR GERONIMO	5.378.427-5
47	RUIZ TOLEDO OSCAR ENRIQUE	15.494.665-9
48	RUIZ TOLEDO NANCY EDITH	15.494.666-7
49	RUIZ VELAZQUEZ LUCIO ANTONIO	11.927.763-9
50	SAEZ GUAJARDO MASSIEL VALESKA	12.762.240-K
51	SANCHEZ BUSTAMANTE SANTOS MANUEL	8.561.240-9
52	SEGOVIA ALMONACID LUIS HUMBERTO	8.758.688-K
53	SOTO AGUILAR MARIA ELBA	8.086.727-1
54	SOTO AGUILAR JOSE WILIBARDO	8.692.227-4
55	SOTO AGUILAR MARIA RUTH	11.715.345-2
56	SOTO AGUILAR JOSE DIRMAN	6.573.619-5
57	SOTO URIBE MARIA JUVENTINA	5.706.777-2
58	TOLEDO OYARZUN MARIA ADELA	6.724.663-2
59	TOLEDO RUIZ JUAN ALEJANDRO	11.117.098-3
60	TOLEDO SOTO HERMO WILIBALDO	6.513.427-6
61	ULE SOTO JOSE ARNOLDO	7.929.162-5
62	VARGAS BARRIA VICTOR ANDRES	11.752.498-1
63	VARGAS GONZALEZ LUIS MIRCIO	12.049.676-K
64	VARGAS MANSILLA HUGO ENRIQUE	13.167.510-0
65	VARGAS VARGAS ELIZABETH MARISOL	13.121.061-2
66	VARGAS VERA AMANDA ISABEL	7.346.248-7
67	VELASQUEZ ASENCIO FRANCISCO ROCIEL	6.743.060-3
68	VELASQUEZ VELASQUEZ JOSE BELARMINO	8.307.142-7
69	YAIQUEN SOTO JOSE BILDO	7.163.013-7
70	YANEZ OJEDA FREDY ORLANDO	8.055.021-9
71	YANEZ RUIZ JAIME FLORIDOR	8.751.126-K
72	YANEZ RUIZ JOSE NOLBERTO	8.573.612-4